



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 265-2023-MDSP

Samuel Pastor, 17 de octubre del 2023

VISTOS: El Informe N°159-2023-GM-MDSP, Informe de Acción de Oficio posterior N°16319-2022-CG/DEN-AQP, de la Contraloría General la Ley N°27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo VIII del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792, establece que, los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza como de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Informe de Acción de Oficio Posterior N°16319-2022-CG/DEN-AQP, La Contraloría General; advierte la existencia de indicio de irregularidad que amerita que el Titular de la entidad adopte acciones, sobre la no implementación del portal de transparencia estándar – PTE; afectando el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional por parte de la ciudadanía e instituciones;

Que, mediante la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración, disponiendo la publicación en los portales de transparencia e información relacionada con la Gestión de Entidades públicas;

Que, la Ley N°27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Bach. **CARLOS YERAL PASTOR MONTES** jefe de la Unidad de Control Patrimonial e Informática; como encargado de la **actualización de información de la Pagina Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor**, por mérito de lo precisado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición y/o actos administrativos que se oponga o contravenga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación del acto administrativo a las áreas intervinientes y para conocimiento de la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR
Abg. Dulzinea Y. Dueñas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

